



Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

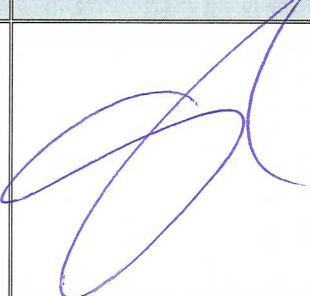
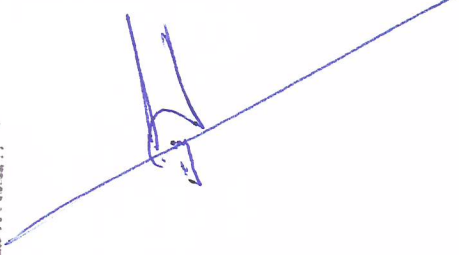
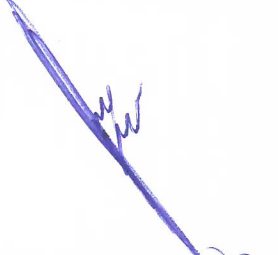
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA



NOVIEMBRE 2025

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113	Hoja 1 de 39		

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113	
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	
NOMBRE Y CARGO		FIRMA
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica		
VALIDÓ: DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ Director Quirúrgico		
VALIDÓ: DR. DR. BENJAMÍN OROZCO ZUNIGA Subdirector Quirúrgico "A"		
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. JUAN ANTONIO UGALDE VITELLY Jefe del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva		



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGME-LDCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113		Hoja 2 de 39	

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	5
I. ANTECEDENTES	6
II. MARCO JURÍDICO	8
III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	19
IV. ATRIBUCIONES	20
V. ORGANIGRAMA	23
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	24
Dirección de Coordinación Médica	
Dirección Médica	
Subdirección Médica "A"	
Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva	24
Clinica de LPH	27
Unidad de Cirugía de Mano	29
Unidad de Microcirugia	30
Coordinación Quirúrgica	31
Coordinación de Enseñanza	32
Coordinación de Investigación	34
Apoyo de Gestión Administrativa	35

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGME (<http://192.168.0.25>), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>) DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 3 de 39

INTRODUCCIÓN

El Hospital General de México ha evolucionado a través del tiempo administrativamente, con nuevas técnicas y procedimientos que permiten efectuar ágilmente los trámites administrativos de todos los usuarios que solicitan servicio en la especialidad de cirugía plástica, para proporcionar atención a pacientes que requieren tratamiento médico y quirúrgico especializado con tecnología moderna.

El presente manual contiene las normas y criterios metodológicos a los que se sujeta el Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital General de México, para establecer las políticas, normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades en las diferentes áreas que conforman este Servicio, bajo los criterios de modernización y simplificación administrativa.

Este documento está integrado por 7 capítulos a saber: a) Antecedentes del Servicio b) Marco Jurídico aplicable al Servicio y al Hospital, c) Misión y Visión del Servicio, d) Atribuciones del Hospital, e) Organigrama del Servicio, f) Descripción de funciones de cada una de las áreas que integran este Servicio y g) Glosario de términos utilizados en este Manual.

Este documento fue elaborado en apego a la actual “Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización” autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

- a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio

Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México,

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113		Hoja 4 de 39	

publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 5 de 39

OBJETIVO

Contar con un documento, que guíe y facilite la identificación de las áreas, objetivos y funciones en coordinación con los recursos asignados al Servicio de acuerdo con las normas establecidas para proporcionar atención eficaz y eficiente a los pacientes ambulatorios y hospitalizados aprovechando al máximo los recursos humanos y materiales existentes en el mismo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 6 de 39

I. ANTECEDENTES

El Servicio de Cirugía Plástica se fundó en 1954 por el Dr. Fernando Ortíz Monasterio; en un principio no existía un lugar físico y tanto el Dr. Fernando Ortíz Monasterio como el Dr. Alfonso Serrano Rebeil, atendieron pacientes de la especialidad que estaban encamados en diversos Servicios de Cirugía General.

Poco tiempo después se creó la necesidad de tener un servicio propio y se les otorgó la mitad de un pabellón de Ortopedia, con lo cual, se inició la residencia de la especialidad que en 1965 fue aceptada como el "Primer Curso Universitario de esta especialidad en México"; con el incremento de pacientes, les fue otorgado todo el pabellón de ortopedia (Pab.7), en donde se laboró hasta 1969, año en el cual, hubo una remodelación completa del hospital, y el servicio se trasladó al primer piso de lo que se conoció después como unidad 501, en donde se contaba con área propia de quirófanos compartida con Cirugía Cardiovascular.

En ese espacio, Cirugía Plástica tenía tres mesas de cirugía de tiempo completo y una sala de recuperación inmediata. En el área de hospitalización había 36 camas censables y 12 camas no censables de recuperación tardía, además contaba con áreas para terapia de lenguaje, trabajo social, psicología y el Departamento Dental con 3 unidades dentales y de ortodoncia.

En 1965 se creó la Clínica de Labio y Paladar Hendido, para lo cual, se formó un Departamento de Odontología con especial dedicación a Ortodoncia y Prostodoncia; también se integraron grupos de Terapia de Lenguaje y de Psicología, para atender todo lo relacionado a estos padecimientos congénitos. En 1971 se instaló la Clínica de Mano con un equipo multidisciplinario, que agregó un ortopedista y posteriormente un dermatólogo. En 1972 se inició la clínica de Craneofacial y se integraron un neurocirujano y un oftalmólogo. En 1982 se instalaron las clínicas de Maxilofacial, Microcirugía y Cirugía Estética.

En el edificio 501 se laboró hasta el 6 de octubre de 1995, como resultado de un sismo, en el cual el Servicio fue desalojado y ubicado en una parte del Servicio de Cirugía General 307. Para 1997 el Servicio había quedado instalado en una parte del Servicio de Dermatología 109, temporalmente y en el año 2006 se asigna la Unidad 104 para la instalación definitiva del Servicio, en donde se sigue cumpliendo con la asistencia a la docencia y la investigación. El Servicio cuenta con 24 camas, 2 cuartos de curaciones, 1 aula de usos múltiples 1 sala de cómputo y juntas, oficina para el jefe de servicio, oficina para la jefa de enfermeras, oficina para trabajo social, cuarto de residentes, cocina, cuarto de archivo, control central.

El Dr. Fernando Ortíz Monasterio, dirigió el Servicio hasta 1978, año en que solicitó permiso para desempeñar el cargo de Director del Hospital Manuel GEA González; a partir de entonces el Dr. Enrique Margarit García fue el Jefe de Servicio hasta 1991, año en el cual pasó a Consultor Técnico; de 1992 a 1996 el cargo lo ocupó el Dr. Sergio Zenteno Alanís, quién también pasó a Consultor Técnico. Desde 1996 a 2002 el Dr. Nicolás Sastre Ortiz ocupó la Jefatura y que además de haber pasado a

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 7 de 39

Consultor Técnico, fungió como Director de Especialidades Quirúrgicas hasta marzo 2009. Desde junio del 2002 el Dr. Carlos del Vecchy Calcáneo fue el Jefe de Servicio hasta el día 30 de agosto del 2010. La Dra. Silvia Espinosa Maceda fue la Jefa de Servicio del 31 de agosto del 2010 al 30 de noviembre de 2015.

El Dr. Raymundo B. Priego Blancas fue Jefe de Servicio del 01 de diciembre del 2015 al 31 de agosto de 2018, del 1 de septiembre del 2018 al 15 de febrero del 2019 la Dra. Anabel Villanueva Martínez fungió como encargada del despacho de los asuntos del Servicio. A partir del 16 febrero al 15 de julio del 2019 el Dr. Juan Antonio Ugalde Vitelly se desempeña como encargado del despacho de los asuntos del Servicio, a partir del 16 de julio del 2019 es nombrado Jefe de Servicio el cual a la fecha funge como tal.

Es importante mencionar que los Jefes de Servicio antes mencionados han ocupado la Presidencia de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, así como la Presidencia del Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 8 de 39

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008, Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18-V-2018, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113		Hoja 9 de 39	

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 10 de 39

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113		Hoja 11 de 39

lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGME-LDCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113		Hoja 12 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 13 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 14 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113		Hoja 15 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 16 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113		Hoja 17 de 39	

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 09-XII-2020.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 18 de 39

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 19 de 39

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Otorgar Servicios médico-quirúrgicos con calidad y calidez, eficientes, confiables y eficaces en un entorno seguro y en condiciones adecuadas, proporcionando bienestar a nuestros pacientes contando con médicos especialistas, certificados en Cirugía Plástica y Reconstructiva; a través de la formación de recursos humanos en la especialidad para la salud del país y a nivel internacional, realizando investigación de alto nivel cuyos resultados se difundan en publicaciones científicas de impacto internacional.

VISIÓN

Ser el destino de elección, para todo aquel paciente que requiera atención en Cirugía Plástica, Estética o Reconstructiva, principalmente para la población más vulnerable y de escasos recursos, con personal altamente capacitado, siguiendo estándares de calidad, bioéticos, tecnológicos y de trato humano, siendo líderes en la trascendencia de descubrir las necesidades que los demás quizás ignoren tener; un Servicio 100% centrado en "el paciente es primero".

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113		Hoja 20 de 39

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 21 de 39

- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 22 de 39

- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 24 de 39

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA

OBJETIVO

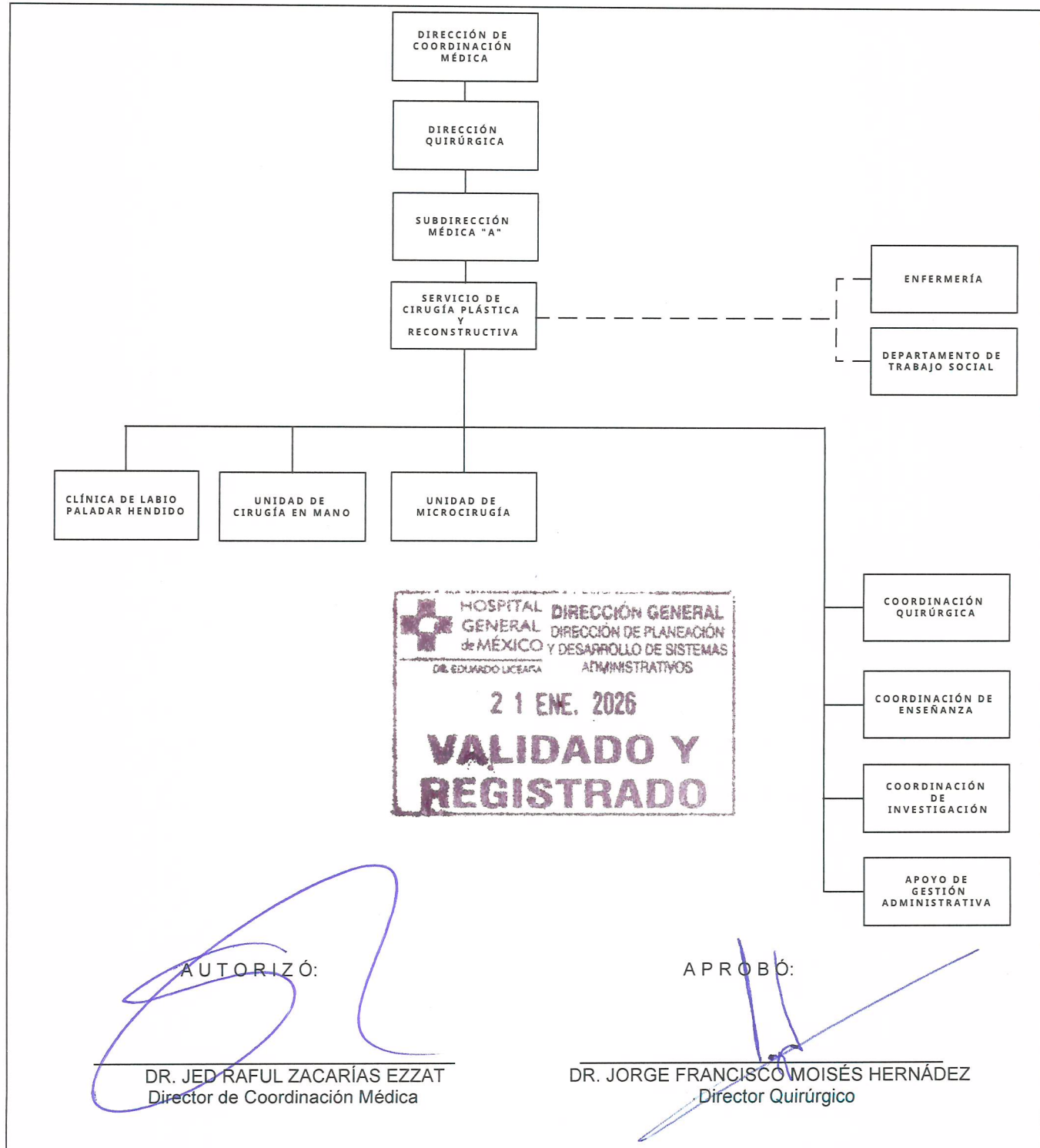
Coordinar y supervisar las actividades del personal del Servicio, proporcionando atención en forma correcta a los pacientes con el fin de otorgar una asistencia de calidad y calidez que satisfaga sus necesidades físicas, psíquicas y sociales, dentro de un ambiente de cordialidad y de respeto entre el personal que labora para tal fin, organizando a su vez las actividades de docencia e investigación, tanto clínica como básica.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 23 de 39

V. ORGANIGRAMA



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 25 de 39

8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
14. Supervisar las funciones del personal a su cargo para proporcionar la calidad de la atención al paciente, a fin de que se cumpla con los estándares vigentes de calidad en el Servicio.
15. Atender las disposiciones de las autoridades superiores relativas al Servicio, para el buen funcionamiento de este.
16. Supervisar la estancia hospitalaria del paciente con médicos altamente capacitados, para su atención en forma oportuna.
17. Mantener el suministro permanente de equipos en buen estado e insumos para el cuidado y seguridad de los pacientes.
18. Proporcionar un ambiente confortable y limpio, a fin de satisfacer las necesidades físicas, psíquicas y sociales del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 26 de 39

19. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Hospital General de México a fin de mantener la funcionalidad del Servicio.
20. Supervisar y autorizar la asistencia a cursos, vacaciones y permisos del personal a su cargo, apegándose a los procedimientos de la Dirección General de Coordinación Médica, con la finalidad de mantener en buen funcionamiento del Servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 27 de 39

CLINICA DE LABIO Y PALADAR HENDIDIO

OBJETIVO

Coordinar la atención integral, oportuna y multidisciplinaria a los pacientes de labio y paladar hendido, orientada a la corrección funcional, estética y psicológica de la malformación con el fin de favorecer su desarrollo físico, social y emocional, mediante la coordinación entre cirugía plástica, ortodoncia, terapia de lenguaje, psicología, genética y demás áreas de apoyo.

FUNCIONES

1. Dirigir el diagnóstico integral de los pacientes con labio y/o paladar hendido desde su primera valoración, coordinando estudios clínicos.
2. Coordinar el plan terapéutico interdisciplinario, estableciendo en conjunto (cirugía plástica, ortodoncia, terapia de lenguaje, psicología y otras especialidades) un plan de tratamiento individualizado a corto, mediano y largo plazo.
3. Supervisar el tratamiento quirúrgico oportuno y secuencial, de acuerdo con la edad y condición clínica del paciente, con técnicas reconstructivas que optimicen la función y la estética.
4. Supervisar la solicitud de atención odontológica especializada (ortodoncia pre y post quirúrgica) como parte del manejo integral de las alteraciones dentofaciales asociadas.
5. Fomentar la rehabilitación funcional del habla y la deglución, mediante terapia de lenguaje y apoyo fonoaudiológico, en coordinación con el equipo quirúrgico
6. Coordinar la solicitud de apoyo psicológico y social para el paciente y su familia, a fin de favorecer la adaptación emocional, la inclusión social y la adherencia al tratamiento.
7. Llevar a cabo estrategias para prevención y detección temprana de complicaciones postquirúrgicas o secuelas funcionales (fístulas, hipernasalidad, alteraciones de la mordida, etc.).
8. Coordinar la docencia y formación de recursos humanos, participando en la enseñanza a médicos residentes, odontólogos y otros profesionales de la salud en el manejo integral de labio y paladar hendido.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 28 de 39

9. Fomentar la investigación clínica y académica, destinada a mejorar las técnicas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.
10. Elaborar Protocolos de Atención para cada una de las patologías que se traten en la clínica, incluyendo por lo menos el objetivo, estudios de diagnóstico necesarios, los criterios de inclusión de pacientes, contraindicaciones, tratamientos, actividades a realizar por cada integrante de la clínica, flujos de tratamiento y pronóstico para los pacientes.
11. Verificar que el protocolo de atención se cumpla para cada paciente asegurándose de dejar la evidencia de esto en el expediente clínico.
12. Actualizar el acta de formalización de forma anual, debidamente firmada por los integrantes vigentes al momento.
13. Enviar, a través de la Jefatura de Servicio, un informe de productividad que incluya el desglose de las atenciones que se otorgan en la clínica de forma periódica, según determine la Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo.
14. Presentar un informe semestral de actividades al Subdirector y Director correspondiente, con la finalidad de que éstos evalúen el desempeño de la clínica.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 29 de 39

UNIDAD DE CIRUGÍA DE MANO

OBJETIVO

Coordinar la atención especializada integral a pacientes con patologías de la mano y muñeca traumáticas, congénitas, adquiridas bajo un enfoque multidisciplinario, con calidad, calidez y eficiencia, utilizando los recursos humanos, técnicos y materiales del servicio para restaurar función, disminuir discapacidad y mejorar la calidad de vida.

FUNCIONES

1. Supervisar el diagnóstico y valoración integral de pacientes con enfermedades, lesiones o deformidades de la mano y muñeca.
2. Planificar y coordinar la realización oportuna de tratamientos quirúrgicos especializados de mano (reparación de tendones, nervios, fracturas, reconstrucción de falanges, corrección de deformidades congénitas, etc.).
3. Fomentar la colaboración multidisciplinaria con ortopedia, dermatología, rehabilitación, terapia física, etc.
4. Supervisar los cuidados postoperatorios, control de evolución, seguimiento funcional.
5. Recibir residentes, enseñar técnicas, participar en académicos relacionados a mano.
6. Fomentar la investigación clínica relacionada con patologías de la mano.
7. Asegurar el uso adecuado del instrumental especializado, mantenimiento, insumos y tecnología aplicable en la unidad.
8. Garantizar estándares de calidad, seguridad del paciente, cumplimiento de normativas hospitalarias en la unidad.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 30 de 39

UNIDAD DE MICROCIROGIA

OBJETIVO

Coordinar la prestación de atención microquirúrgica especializada para reconstrucción tisular compleja (por trauma, defectos congénitos, resecciones tumorales, etc.), con enfoque en calidad, oportunidad y seguridad, además de servir como unidad docente para la formación de médicos residentes en técnicas de microcirugía.

FUNCIONES

1. Realizar diagnóstico, planificación y ejecución de procedimientos microquirúrgicos (colgajos libres, reparaciones de nervios, revascularización, etc.).
2. Proporcionar seguimiento postoperatorio especializado, manejo de complicaciones, cuidados postoperatorios de reconstrucciones complejas.
3. Colaborar con otras especialidades requeridas (anestesiología, cirugía reconstructiva general, ortopedia, neurocirugía, cirugía vascular, etc.).
4. Formar médicos residentes y especialistas en programa de alta especialidad: efectuar prácticas clínicas y quirúrgicas supervisadas en microcirugía, impartir sesiones académicas, revisión bibliográfica, participación en investigación.
5. Asegurar disponibilidad y mantenimiento de equipamiento especializado (microscopio quirúrgico, instrumental fino, material de sutura microquirúrgica).
6. Cumplir con estándares de calidad, bioseguridad, normativas hospitalarias, registro de casos microquirúrgicos, evaluar resultados e indicadores de desempeño.
7. Participar en programas institucionales de investigación relacionados con microcirugía (protocolos, publicación de casos, evaluación clínica).

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113		Hoja 31 de 39

COORDINACIÓN QUIRURGICA

OBJETIVO

Coordinar la programación quirúrgica que involucra al Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva en el hospital, para ofrecer un atención efectiva y pronta a todos los pacientes que acuden a nuestro Hospital.

FUNCIONES

1. Organizar de forma efectiva los turnos quirúrgicos en las distintas torres quirúrgicas, para aprovecharlos en el bien de los pacientes.
2. Gestionar los recursos para asegurar la disponibilidad de insumos, equipos médicos, instrumental y medicamentos necesarios para las cirugías, gestionando los pedidos y el inventario.
3. Planear, organizar, coordinar con el personal de otros Servicios quirúrgicos, así como enfermería, farmacia, y otros departamentos para asegurar un flujo de trabajo eficiente y sin interrupciones
4. Supervisar al equipo personal administrativo y enfermería dentro de pabellón así como en las áreas quirúrgicas, asignando tareas y garantizando que se sigan los protocolos de seguridad y esterilización respectivamente.
5. Implementa y supervisa los protocolos de seguridad, como la lista de verificación de seguridad quirúrgica (checklist), para prevenir errores y asegurar el bienestar del paciente.
6. Coordinar la respuesta del equipo ante complicaciones o emergencias inesperadas durante una cirugía, garantizando una actuación rápida y efectiva.
7. Revisar y evaluar los flujos para identificar las debilidades y áreas de oportunidad, para poder optimizar tiempos quirúrgicos y lograr un atención más rápida a los pacientes de acuerdo a la patología si así lo amerita.
8. Favorecer la comunicación con familiares de pacientes para ser el punto de contacto y favorecer el informar a los familiares sobre el progreso de una cirugía o para resolver dudas logísticas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113		Hoja 32 de 39

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de Enseñanza que involucren al Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, para mantenerse en la vanguardia en cuanto a desarrollo y educación se refiere.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Enseñanza y la Educación Médica Continua en el Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, para proporcionar la atención requerida del paciente.
2. Incentivar y promover la participación del personal médico y residentes en foros nacionales e internacionales como profesores ponentes, presentación de trabajos, carteles, póster, etc. y publicación de estos en revistas de impacto de la especialidad y médicas.
3. Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades académicas establecidas por los programas de operación de enseñanza en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México, como los cursos de educación médica continua, cursos de capacitación, cursos de actualización, sesiones académicas del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva.
4. Planear y organizar las sesiones académicas, clínicas, de revisión y actualización periódica del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, con el fin de cumplir con el calendario establecido.
5. Planear y organizar, juntamente con los profesores adjuntos el curso universitario de postgrado y el Departamento de Postgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM), a fin de dar cumplimiento al Programa Académico del curso de Cirugía Plástica y Reconstructiva de Postgrado; los seminarios, sesiones académicas y sesiones bibliográficas y continuar egresando médicos Cirujanos de calidad.
6. Organizar y evaluar las actividades académicas y de enseñanza de los médicos residentes del Curso de Postgrado en Cirugía Plástica y Reconstructiva, conjuntamente con los profesores adjuntos al curso Universitario de Cirugía Plástica y Reconstructiva, con el fin de verificar el alcance de los objetivos en conocimientos teóricos, destrezas y habilidades, y su aplicación en la clínica, de acuerdo al programa PUEM y los trazados por la jefatura de Cirugía Plástica y Reconstructiva y el Titular del Curso Universitario.
7. Identificar las debilidades y áreas de oportunidad, de conformidad con las necesidades de capacitación de los médicos del Servicio y de los residentes de Postgrado en Cirugía

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 33 de 39

Plástica y Reconstructiva, a fin de programar la asistencia a cursos de Capacitación periódica de acuerdo con sus necesidades y adquirir habilidades y conocimientos.

8. Registrar y reportar a la jefatura mensualmente las diversas actividades académicas generadas por los médicos del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, para su control y seguimiento.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 34 de 39

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Elaborar, coordinar y asesorar los protocolos y las líneas de Investigación del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, a fin de satisfacer las necesidades del Servicio en la materia.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Investigación en el Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, a fin de difundir y publicar los resultados en revistas de alto impacto.
2. Coordinar, asesorar y dar seguimiento a los diferentes protocolos de investigación generados en el Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, juntamente con los médicos Cirujanos responsables de realizarlos.
3. Organizar y coordinar con los tutores los protocolos de investigación para tesis de los médicos de Postgrado, con el fin de fomentar la investigación.
4. Asesorar y verificar el registro de los protocolos de Investigación generados en el Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, a fin de dar seguimiento a su realización, terminación y reporte a la Dirección de Investigación del Hospital.
5. Vincular la investigación en el Servicio con otros grupos de investigación en el Hospital a nivel nacional e internacional, para poder hacer estudios de comparación.
6. Promover la presentación de los trabajos de investigación realizados en el Servicio en foros nacionales e internacionales, para que se tomen medidas necesarias, para la realización de nuevos proyectos de investigación.
7. Registrar y reportar a la Jefatura del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, en forma trimestral la productividad de los trabajos de investigación registrados en la Dirección de Investigación del Hospital para dar seguimiento con fines de publicación de estos y lograr estimular la investigación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 35 de 39

APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Dirigir y coordinar los procesos de planeación, evaluación y registro de los sistemas de información institucional, a través de la integración, análisis, procedimientos y difusión de la información hospitalaria, a fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos, indicadores de gestión y de proyectos especiales, permitiendo a la Institución un ambiente de mejora continua y servicios médicos de calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Autorizar el desarrollo de las aplicaciones informáticas en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", para asegurar el apego a estándares nacionales e internacionales.
2. Coordinar, establecer y promover las aplicaciones automatizadas en el Hospital, que generen información oportuna y de calidad para apoyo en la toma de decisiones.
3. Planear, programar y asesorar en la provisión de bienes e instalación de infraestructura informática y de comunicaciones de las unidades adscritas a la Institución.
4. Coordinar la recopilación de las peticiones de infraestructura para gestionar la provisión de bienes / servicios informáticos y de comunicaciones.
5. Proponer a la Dirección General convenios con instituciones tanto públicas como privadas, para implementar la modernización y cultura informática en la Institución.
6. Planear la contratación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones para los bienes informáticos empleados en el Hospital, con la finalidad de mantenerlos en buen estado y asegurar una alta disponibilidad en su operación.
7. Conducir la formulación e integración de los informes para el Sistema Integral de Información (SII), a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos solicitados para la entrega de dicha información.
8. Promover la cultura de seguridad del paciente, así como la implementación de los modelos de calidad reglamentados en el país.
9. Coordinar actividades clínicas a través de la Unidad de Calidad y Seguridad de la Atención Médica (UCYSAM) de relacionadas al sistema de medicación, para apoyar y promover el uso racional de medicamentos y favorecer la cultura de seguridad del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 36 de 39

10. Emitir a través del Departamento de Evaluación de Procesos Administrativos y de Costos (DEPAC) en coordinación con directivos y operativos de la atención médica, costeo de intervenciones clínicas, así como recomendaciones requeridas de acciones menos costosas durante la atención sin poner en riesgo al paciente.
11. Coordinar, analizar y proporcionar la información estadística de los servicios médicos, de enseñanza e investigación, así como de recursos humanos, materiales y financieros, para la integración de la carpeta de la Junta de Gobierno del Hospital en forma veraz y oportuna.
12. Coordinar y validar la integración del Estatuto Orgánico y de los Manuales de Organización y Procedimientos del Hospital, para su aprobación y autorización de la Junta de Gobierno del Hospital.
13. Conducir y coordinar la elaboración y actualización de los Manuales Específicos de Organización y Procedimientos de las áreas médicas y administrativas del Hospital, para su autorización y difusión, conforme a la normatividad aplicable.
14. Definir y establecer los lineamientos para la programación de metas y acciones que permitan integrar el Plan de Trabajo de la Institución, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Sectoriales, a fin de proporcionar servicios de calidad en el Hospital.
15. Vigilar la emisión de la información programática y cumplimiento de metas a las dependencias globalizadoras y a la coordinadora sectorial, para el cumplimiento de los programas y objetivos de la Institución.
16. Conducir la integración y control de la información estadística generada en las áreas médicas y administrativas, con el fin de dar seguimiento a los Programas y objetivos fijados para eficientar la operatividad de la Institución.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 37 de 39

VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CLÍNICA DE LABIO Y PALADAR HENDIDO

Es una clínica conformada por distintos especialistas, cuyo objetivo es ofrecer diagnóstico, tratamiento quirúrgico y rehabilitación a los pacientes con estas malformaciones congénitas, para mejorar su función (alimentación, habla, respiración) y su aspecto estético.

UNIDAD DE MANO

Especialidad dentro de la cirugía plástica y reconstructiva o de traumatología y ortopedia, dedicado a la prevención, diagnóstico, tratamiento quirúrgico y rehabilitación de las enfermedades, malformaciones, lesiones o secuelas que afectan a la mano, la muñeca y, en algunos casos, el antebrazo.

UNIDAD DE MICROCIRUGÍA

Especialidad de la cirugía plástica, reconstructiva, traumatología o neurocirugía, donde se realizan procedimientos quirúrgicos de alta precisión utilizando microscopios quirúrgicos e instrumentos especiales para reparar o reconstruir estructuras muy pequeñas como vasos sanguíneos, nervios y tejidos.

CONSULTA EXTERNA

Área física anexo a la Unidad de Neumología encargada de la atención a los pacientes con problemas respiratorios de manera ambulatoria con opción a hospitalización.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Es la disposición sistemática y ordenada de las áreas que integran la unidad administrativa, conforme a criterios de jerarquía, especialización y con una codificación específica, de forma tal que sea posible visualizar los niveles y sus relaciones de dependencia.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIÓN

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución, de cuyo ejercicio generalmente es responsable una unidad administrativa.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CIRPLAS-0113			Hoja 38 de 39

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

OBJETIVO

Fin o propósito para el cual se creó el área; es decir, el qué y el para qué se realizan las funciones, recomendándose.

ORGANIGRAMA

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de la unidad administrativa que muestra el agrupamiento de sus áreas, atendiendo su naturaleza y el nivel jerárquico.

PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica.

R.P.B.I.

Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, bioterios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

URGENCIA

Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO

Toda aquella persona, paciente o no, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.